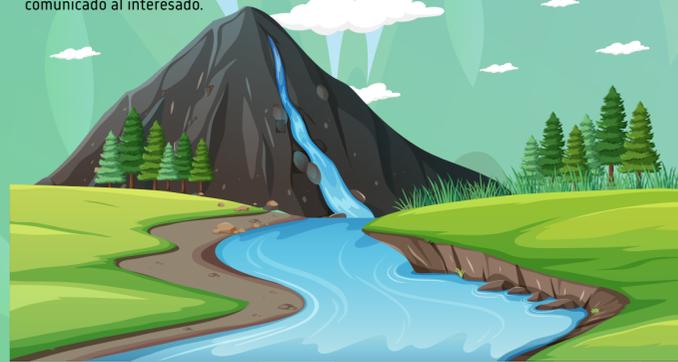


## Procedimiento del permiso de Ocupación de Cauce

1. Inicia con la revisión de los documentos y formatos solicitados dentro del permiso.
2. Posteriormente, se hace la liquidación por los servicios de evaluación ambiental y se imprime el recibo de pago para que el usuario cancele el valor liquidado en las cuentas bancarias habilitadas para ese efecto.
3. Radicación de documentos completos, incluyendo la liquidación por los servicios de evaluación ambiental. En caso de que la información esté incompleta, se harán los respectivos requerimientos.
4. Cuando el usuario presenta la documentación completa y los formularios diligenciados en debida forma, se elabora el auto de Inicio de trámite, el cual será comunicado al solicitante.
5. Posteriormente se realiza la visita de evaluación técnica.
6. Se emite el concepto técnico por parte de la autoridad, el cual será acogido mediante acto administrativo que determina la viabilidad del permiso de ocupación de cauce el cual será comunicado al interesado.



### ● Por cuánto tiempo se otorga el permiso de ocupación de cauce?

De manera permanente durante la vida útil de la obra y/o proyecto, y de manera transitoria durante la ejecución de las obras y/o actividades.

### ● Consecuencias de no contar con el permiso

Es importante tramitar este permiso ante la Autoridad Ambiental, a fin de evitar que, las obras que se construyan interrumpen el comportamiento natural de las fuentes hídricas y eviten daños a predios contiguos, así como a los ecosistemas presentes.

Igualmente, las personas naturales o jurídicas que ocupen el cauce de las fuentes hídricas sin el previo permiso por parte de la autoridad ambiental, deberán asumir las medidas preventivas impuestas, establecidas en la Ley 1333 de 2009, procedimiento sancionatorio ambiental

### ● Recomendaciones

1. Para el caso donde las obras objeto de ocupación tengan como propósito la captación de aguas superficiales (bocatomas) o el descole de aguas residuales, se autorizará el permiso una vez se cuente con la viabilidad en el otorgamiento de la Concesión de Aguas y/o el Permiso de Vertimientos (según aplique)
2. Según sea el caso, se requiere carta de responsabilidad de entrega de obras hidráulicas construidas.

### ● Obligaciones

se impondrán en el respectivo acto administrativo según la complejidad del proyecto

## ¿Quiénes deben tramitar el permiso de ocupación de playas, cauces y lechos?

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua de manera permanente o transitoria, así lo determinan tanto el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, como el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974.

## Excepcionalidades

1. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa, dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación y previo aviso por escrito a la Autoridad Ambiental dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. (Artículo 2.2.3.2.19.10. Decreto 1076 de 2015).

**Información**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental  
Corporación Autónoma y Regional de Boyacá  
subecosistemas@corpoboyaca.gov.co  
**3143454423**

# PERMISO DE OCUPACIÓN DE PLAYAS, CAUCES Y LECHOS



Corpoboyacá



Gobernanza del agua

## ¿Qué son obras hidráulicas?

Son las diversas estructuras construidas con el objeto de manejar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa.



## Obras que requieren ocupación de Cauce

A continuación, se mencionan algunas de las obras que requieren permiso de Ocupación de Cauce:

- Puentes
- Box Coulvert
- Ponton
- Bocatomas (Lateral – Fondo)
- Cabezal de Descarga
- Limpieza y mantenimiento
- Paso Elevado
- Cruce Subfluvial
- Alcantarillas
- Muros de Contención
- Obras de estabilización (Tablestacado, muros, etc)
- Muelles
- Estaciones o Casetas de Bombeo
- Canalizaciones
- Rectificaciones de cauce



## Documentación requerida

**Para este trámite debe diligenciar los siguientes formatos.**

- 1.FGP-72 Formulario de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
- 2.FGP-89 Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución.

**Además de la siguiente documentación:**

- 3.Descripción explicativa del proyecto, obra o actividad, que incluya su localización, dimensión, costo estimado, especificaciones técnicas y plan de operación.

**Para este trámite debe diligenciar los siguientes formatos.**

- 4.FGP-72 Formulario de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
- 5.FGP-89 Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución.



## Documentación requerida

- 6.Plano de localización de la fuente hídrica con respecto a la obra, los planos y escalas, deberán estar acordes a lo mencionado en el artículo 2.2.3.2.19.6. del decreto 1076 de 2015.

**Nota: Los planos deben estar firmados por profesionales idóneos.**

**Nota: Incluir estudio hidrológico e hidráulico y/o de socavación dependiente de la complejidad del proyecto. (Cuando aplique según requerimiento de Corpoboyacá).**

- 7.Documentos de identificación, cédula de ciudadanía para una persona natural, o Certificado de Existencia y Representación Legal y Rut si es una persona Jurídica

- 8.Documentos que acrediten el derecho que tiene el solicitante sobre el (los) predio (s) a beneficiar: Certificado de tradición y libertad con expedición no superior a dos meses o declaración extra juicio cuando se es poseedor; cuando el solicitante es arrendatario del predio deberá presentar una autorización del propietario, junto con el certificado de tradición y libertad del predio en el que aparezca como propietario el arrendador y una copia del contrato de arrendamiento.

- 9.Documento técnico donde se describa el manejo ambiental durante la construcción de dicha obra.

- 10.Cronograma de ejecución de las obras.